

La CNMC aprueba un nuevo procedimiento de operación del sistema eléctrico para la integración masiva de generación renovable

- La integración masiva de generación renovable en la red eléctrica prevista en los próximos años exige adaptar los procedimientos de resolución de congestiones en la red.
- Esta adaptación requiere un nuevo procedimiento para la operación del sistema eléctrico, una herramienta para la reducción automática de la potencia de la generación.
- El nuevo sistema permitirá la entrada máxima de generación renovable garantizando la seguridad del suministro y el uso óptimo de las redes.

Madrid, 25 de enero de 2022.- La CNMC ha aprobado un nuevo procedimiento de operación del sistema eléctrico peninsular (P.O.3.11 y modificación del P.O.3.2) para desarrollar un sistema de reducción automática de potencia (DCOOR/DE/007/21).

La incorporación de este sistema en el proceso de resolución de restricciones técnicas permitirá incrementar la integración de generación renovable, optimizando el uso de las redes y maximizando la integración de generación renovable.

Necesidad de flexibilidad en el sistema eléctrico

Los escenarios previstos para alcanzar la descarbonización, con un mix de generación que incrementará progresivamente la participación de renovables hasta alcanzar una cuota muy elevada, conllevarán una mayor complejidad de la operación del sistema eléctrico en tiempo real, con frecuentes cambios en las previsiones, a los que se sumará el desafío de las rampas de elevada pendiente asociadas a la generación fotovoltaica y eólica y al control de un número creciente de instalaciones.

Ante estos escenarios, es de esperar que la necesidad de aplicar mecanismos de solución de congestiones a la generación renovable y no renovable se incremente notablemente en los próximos años.

En este contexto, el nuevo sistema de reducción automática de potencia (SRAP) nace como una herramienta cuya finalidad es flexibilizar la operación del sistema de una manera rápida y segura. Para ello, se crea un nuevo Procedimiento de





Operación: P.O.3.11 Sistema de Reducción Automática de Potencia de las instalaciones de generación e instalaciones de bombeo, que establece los criterios generales de funcionamiento de este automatismo y su aplicación en la resolución de congestiones (para lo que se modifica el P.O.3.2).

Sistema de reducción automática de potencia

El SRAP consiste en un automatismo que permitirá desconectar las instalaciones de generación en caso de materializarse una situación de congestión en tiempo real ante el fallo de algún elemento del sistema eléctrico.

La predisposición de las instalaciones a una posible reducción de potencia en tiempo real permitirá evitar, o al menos reducir, el impacto de la aplicación de las medidas utilizadas en la actualidad, que o bien implican reducciones de programa con carácter preventivo, con los correspondientes redespachos de energía y el coste asociado a los mismos, o bien consisten en la aplicación de limitaciones de programa, que impiden a las instalaciones maximizar su entrega de energía en los mercados de más corto plazo. La implantación del SRAP permitirá por tanto optimizar el uso de las redes y maximizar la integración de la generación renovable.

La participación en el SRAP será voluntaria y no conllevará retribución, a menos que se produzca una activación efectiva de la reducción de potencia, ya que es esta activación la que implica un coste para los sujetos participantes. Se considera que evitar el redespacho preventivo es ya un incentivo suficiente para que los sujetos decidan habilitarse voluntariamente.

Por último, se ha previsto un análisis periódico de la participación y funcionamiento del sistema, con la intención de revisar algunos aspectos si se considera necesario a resultas de la experiencia.

DCOOR/DE/007/21

